



ORDENANZA N° 2968 /86.-

VISTOS:

El expediente N° 7.103-4-80, mediante el cual la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, accede sobre los requisitos que deben cumplirse para el otorgamiento del Permiso Internacional para conducir automotores, y;

CONSIDERANDO:

Que corrió vista de los actuados, en el mencionado expediente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, / ésta a fs. 8 produce en Dictamen N° 222/80, determinando que / nada obsta para que esta Municipalidad proceda a extender la / citada documentación;

Que teniendo en cuenta el convenio sobre la circulación por carretera, rubricado en Ginebra en el año 1949, / ratificado por Ley Nacional N° 14.814, y la Convención de Viena / celebrada en 1976, sobre la Reglamentación del Tránsito Automotor Internacional, las licencias e otorgar deben responder en / tratamiento a modelos especiales, en lo que a su impresión respecta;

Que a los efectos de dar uniformidad en el modelo de solicitud a cumplimentar por los recurrentes, es conveniente adoptar el empleado por la Municipalidad de Buenos Aires, obrante a fs. 7 del expediente del epígrafe;

Que el documento que nos ocupa, por su carácter / de Internacional no puede limitarse, en su otorgamiento, a los / tributantes de la Jurisdicción de esta Administración, sino / que beneficiará también a los interesados que cuentan con carné / habilitante para conducir automotores, otorgados y en vi- / gencia, librados por cualquier Organismo Oficial competente;

Que corresponde dictar la Norma Legal pertinente que reglamente el librado de la Licencia que nos ocupa, en un / todo de acuerdo con las facultades conferidas como Ente Autor / sado;

Que a fs. 28, de las presentes actuaciones, es / tre agregado el Despacho N° 146/86, de la Comisión Interna de /

///////


IRMA NOEMI SIG

Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



//////

Gobierno y Ester. Social, que dice: "VISTO el expte. de autos, esta Comisi6n sugiere APROBAR el proyecto de Ordenanza que luce a fo. 22, la que le permitir6 al Municipio de la Ciudad de Neuqu6n, otorgar licencias de conducir a nivel internacional". Despu6s de lo que fue ratificado en la Sesi6n Ordinaria N° 19/66, celebrada por el Cuerpo el d6a Once (11) de Julio del corriente a6o;

Por ello y las atribuciones conferidas por el // Articulo 129 inc. a) de la Ley Provincial 93, Org6nica de Municipalidades;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) A partir de la fecha de promulgaci6n de la presentada Ordenanza, la Municipalidad de la Ciudad de Neuqu6n, por medio del Departamento competente, proceder6 a otorgar Licencias Internacionales para conducir autom6tores, en un todo de acuerdo con las Convenciones de Ginebra y Washington, / de los a6os 1949 y 1943 respectivamente.-

ARTICULO 2º) Las Licencias Internacionales tendr6n una v6lida / de UN (1) AÑO a partir de la fecha de su emisi6n pudi6ndose otorgarse a todo interesado que la solicite mediante / formulario especial, con el s6lo cumplimiento de la presentaci6n del carnet de conductor de autom6tores, cuya vigencia sugere la fecha de vencimiento del carnet Internacional.-

ARTICULO 3º) El carnet referido en los Art6culos anteriores, n6 observ6ndose obligaci6n de radicaci6n del recurrente / en jurisdicci6n de esta Municipalidad, pudi6ndose otorgarse a toda persona que as6 lo requiera y se ajuste a lo establecido en / el Art. 2º de esta Ordenanza.-

ARTICULO 4º) Agr6guense como apartado 7º del Inciso 7, del T6m / de la Ordenanza Tarifaria 1966, N° 2,544, el siguiente concepto: "...7-E. CARNET INTERNACIONAL DE CONDUCTOR..."

//////

Irma Noemi Sig
IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuqu6n



1117

ACTA DE SESION DE FORMA

HACE EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS OCHO (8) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

EL CONCEJO DELIBERANTE

**PRO.: OTULIANI
SAUR.**

ORDINANZA MUNICIPAL N° 2968
PRONUNCIADA POR DECRETO N° 1015 19 86
EXEMPLE N° 7.105-M-80

Y. Ornelas
Y. ORNELAS
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

